GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS

Decenio de la Igualdad de Oportunidad para mujeres y hombre
"Año de la Recuperacion y Consolidacion de la Economia Peruana"

ACTA Nº006-2025

ABSOLUCIÓN DE RECONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS

Concurso Público de Contratación Administrativo de Servicio Nº 02-2025 - Decreto Legislativo N°1057 – RIS Barranca Cajatambo.

En la ciudad de Barranca, a los 03 días del mes de junio del dos mil veinticinco, siendo las 14:10 pm en el Auditorio Nº02 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Barranca, se reunieron los miembros titulares del Concurso Público de Contratación Administrativo de Servicio Nº 02-2025 - Decreto Legislativo N°1057 – RIS Barranca Cajatambo, para dar inicio a la absolución de reconsideraciones y/o reclamos de acuerdo al cronograma establecido,

A continuación, se procede a realizar la absolución que a continuación se detalla:

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº001-2025 EXP. 3795277:

Que el postulante Víctor Daniel Alvarado Santivañez presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo al ser declarado no apto por no contar con certificado de Ofimática según el perfil de puesto al cargo de Médico Especialista en Cirugía General.

SUSTENTO(S):

- Si cuenta con certificado de ofimática según el perfil de puesto:

  Certificado IEGER(Windows, Word, power point, Hoja de Cálculo, Acces).
  Computronic (Corel Draw x 4 Exprt)
  Computronic (Windows 7 y Aplicaciones)
  EIGER Seminario Microsoft avanzado

RESPUESTA:
En las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 2.2.2: DOCUMENTOS A PRESENTAR** literal d) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las Bases, **NO** podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

En las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 8. DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE** Se calificará la formación académica, capacitación obtenida y experiencia laboral alcanzados por el postulante. Se califica en base a la Ficha del Postulante (Declaración Jurada de datos personales), siendo el postulante responsable del llenado adecuado y sustento del mencionado formato. Los documentos adjuntos constituyen instrumentos de verificación de

la ficha del postulante, siendo responsable de su presentación completa al momento de la postulación. En caso se presenta falencias, la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existe opción a regularizar o incluir documento sustento alguno posterior a la presentación del expediente.

Que así mismo, conforme se expone en el inc. 8.2 CONOCIMIENTO, ultima clausula, En el caso que el perfil del puesto convocado requiera OFIMATICA, esto deberá acreditarse mediante constancias y/o certificados expedidos por el centro de estudios donde se precise el nivel alcanzado y el detalle de los cursos, el mismo que no debe de exceder de una antigüedad 05 años. Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº002-2025 EXP.3795281:

Que la postulante María Melanie Betteta Diaz, presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo por obviar mi participación al concurso publico de contrato administrativo de servicio CAS Nº02-2025 RIS Barranca Cajatambo debido a que no figura mis datos personales en la convocatoria de la evaluación curricular al cargo de Medico I.

SUSTENTO(S):

- Se ha presentado debidamente foliado el cv, a la fecha prevista y dentro del horario establecido, adjunta cargo de solicitud de inscripción al concurso público.
- Solicitud de recurso de reconsideración para evaluación curricular.

RESPUESTA:

Que, con fecha 03 de junio del presente año, se publicó el FE DERRATA , donde se consigna su nombre correctamente, que la evaluación de su CV, de NO APTO, fue en base a la NO presentación de certificado y/o constancia de OFIMATICA, requerida en el perfil de puesto por el área usuaria .Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE**.

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº003-2025 EXP. 3796143:

Que el postulante Juan Carlos Suarez Quineche, presenta su solicitud de reconsideración y/o reclamo por no estar apto, no contar con la experiencia laboral en el sector público

SUSTENTO(S):

Cumplo con los requisitos ya que mi experiencia profesional como se ha mostrado en los documentos para la convocatoria acredita 02 años y 20 días en INKAFARMA, como técnico en farmacia y 01 año y un mes en el Hospital Regional de Huacho, como técnico en farmacia. Documento de sustento constancia de prestación Nº129-2023-GRL-DIRESA-HHH, Constancia de Trabajo (INKAFARMA), DNI.

RESPUESTA:

Se revalúa el CV, y se establece conforme se expone en la Bases del concurso **CAS N° 002-2025** inc. 8.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA Experiencia General: El tiempo de experiencia

laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones: 1. **Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de la obtención del título técnico,** vale decir que según lo presentado por el postulante su título a nombre de la nación como Profesional técnico, en técnica en farmacia es de fecha 24 de octubre del 2022, , siendo a partir de esta fecha su experiencia laboral, contabilizando solo diez meses, de experiencia general y especifica. Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº004-2025 EXP. 3796117:

Que la postulante Cesar Miguel Jiménez Vera presenta su solicitud de reconsideración y/o reclamo por no cumplir con presentar certificado de Ofimática actualizado conforme se expone en las bases del concurso 8.2 conocimiento el certificado o constancia no debe exceder de una antigüedad de 5 años.

SUSTENTO(S):

Como el perfil de mi puesto al que postulo es para Médico Especialista en Gineco Obstetricia; para lo cual se adjunta documentos de capacitación menor a 5 años, no considere pertinente presentar certificado actualizada de Ofimática porque el perfil del puesto al que postula no lo especifica, más bien dice en caso lo requiera lo cual no es así sin embargo dad la observación es que adjunto dicha certificación requerida.

Adjunta Diploma de haber concluido el curso de Ofimática (inicio 01/10/2024 termino 21/12/2024) otorgado por PROMOTECS EIRL, constancia de notas de diploma.

RESPUESTA:

Se revalúala CV, y se establece conforme a las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 2.2.2: DOCUMENTOS A PRESENTAR** literal d) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las Bases, **NO** podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

En las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 8. DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE** Se calificará la formación académica, capacitación obtenida y experiencia laboral alcanzados por el postulante. Se califica en base a la Ficha del Postulante (Declaración Jurada de datos personales), siendo el postulante responsable del llenado adecuado y sustento del mencionado formato. Los documentos adjuntos constituyen instrumentos de verificación de la ficha del postulante, siendo responsable de su presentación completa al momento de la postulación. En caso se presenta falencias, la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existe opción a regularizar o incluir documento sustento alguno posterior a la presentación del expediente., que el conocimiento de OFIMATICA básica, es solicitada por el jefe de Servicio como se verifica en el perfil de puesto

Que así mismo, conforme se expone en el inc. 8.2 CONOCIMIENTO, ultima clausula, En el caso que el perfil del puesto convocado requiera OFIMATICA, esto deberá acreditarse mediante constancias y/o certificados expedidos por el centro de estudios donde se precise el nivel alcanzado y el detalle de los cursos, el mismo que no debe de exceder de una antigüedad 05 años. Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº005-2025 EXP. 3796210:

Que el postulante Emiliano Narváez Abanto, presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo a la observación emitida, ya que presente una constancia de trabajo otorgada por la Unidad de Personal de Hospital de Barranca, en la que se acredita que laboro de manera continua desde el 16 de diciembre del 2004 como médico, actualmente en el área de anestesiología. Esta constancia debe ser interpretada junto con mi registro de especialidad obtenido en 2016, lo cual acredita que cumplo con la experiencia requerida según las bases del concurso. Por ello, considero que la observación no refleja correctamente la documentación presentada

SUSTENTO(S):

Adjunta constancia de trabajo

RESPUESTA:

Se revisa, CV y se constata, la constancia de trabajo con fecha 09 de noviembre del 2020, Se verifica la emisión del certificado de especialista con fecha 21 de diciembre del 2018, la misma que a partir de la fecha se contabiliza la experiencia general y especifica. Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **PROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº006-2024 EXP. 3796491:

Que el postulante Andree Simón Castejón Portugal, presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo porque no cumple con presentar certificados de Ofimática requerido en el perfil de puesto de Medico Especialista en Cirugía General.

SUSTENTO(S):

El perfil de puesto de puesto se requiere conocimientos básicos de Ofimática. No indica dentro de los requerimientos de puesto presentar certificado de Ofimática. Adjunta Perfil de Puesto Concurso Publico CASNº02-2025 RIS Barranca Cajatambo.

RESPUESTA:

Se revalúala CV y se establece conforme, las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 8. DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE** Se calificará la formación académica, capacitación obtenida y experiencia laboral alcanzados por el postulante. Se califica en base a la Ficha del Postulante (Declaración Jurada de datos personales), siendo el postulante responsable del llenado adecuado y sustento del mencionado formato. Los documentos adjuntos constituyen instrumentos de verificación de la ficha del postulante, siendo responsable de su presentación completa al momento de la postulación. En caso se presenta falencias, la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existe opción a regularizar o incluir documento sustento alguno posterior a la presentación del expediente., que el conocimiento de OFIMATICA básica, es solicitada por el jefe de Servicio como se verifica en el perfil de puesto

Que así mismo, conforme se expone en el inc. 8.2 CONOCIMIENTO, ultima clausula, En el caso que el perfil del puesto convocado requiera OFIMATICA, esto deberá acreditarse mediante constancias y/o certificados expedidos por el centro de estudios donde se precise el nivel alcanzado y el detalle de los cursos, el mismo que no debe de exceder de una antigüedad 05 años. Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº007-2025 EXP. 33796484:

Que la postulante Jephrey Kervin Priale Mori al cargo de Medico especialista en Emergencia y Desastres, presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo por el tiempo de experiencia.

SUSTENTO(S):

Adjunta Certi Adulto y Diploma de Especialidad

RESPUESTA:

Que se evalúa Cv, donde se constata certificado de registro nacional de especialista con fecha 18 de septiembre del 2023, se establece que en las Bases del Concurso N° 02 del 2025, 8.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones: 1. Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de la obtención del título técnico, y para aquellos donde se requiera formación universitaria la experiencia general se contabilizará a partir de la obtención del diploma de colegiatura

Experiencia Específica: Es la experiencia asociada al puesto, función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en la Ficha de postulante, serán consideradas válidas **siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.** Los periodos de experiencia laboral se contabilizarán siempre que hayan sido acreditados con alguno de los siguientes documentos: - Constancias o certificados de trabajo, debidamente emitidos por la Oficina de Recursos Humanos (De no cumplirse con esas condiciones, dicha Constancia o Certificado NO será considerada para contabilizar el tiempo de experiencia). - Resoluciones Administrativas, que indiquen las fechas de inicio y fin de dicho periodo laboral. - Constancia de Prestación de Servicios debidamente suscritas por las Oficinas de Logística o la que haga sus veces, detallando fechas de inicio y término del servicio. (No se aceptarán documentos que no expresen el inicio y fin del servicio. De no estar suscritos los documentos mencionados, dando conformidad a la prestación de servicios, NO se validarán los periodos expresados para contabilizar el tiempo de experiencia). Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº008-2025 EXP. 3796271:

Que la postulante Rossmery Melissa Briceño Balmaceda al cargo de Químico Farmacéutico, presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo porque no realiza el correcto

foliado de acuerdo a las bases del concurso CAS Nº02-2025, en el Item 2.2.1 documentos a presentar en el numeral 6.

Cumplimiento sustancial: se deja que si se presentó el CV documentado y foliado, aunque pueda haber existido alguna variación de forma de orden de foliación, lo cual no altera la veracidad ni validez del contenido presentado ni la integridad del expediente.

Solicito que en virtud de los fundamentos expuestos, se me permita subsanar la observación efectuada respecto al foliado del expediente, considerando que no se ha incumplido con la presentación de la documentación requerida y que el error observado es subsanable, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento. Con el debido respecto, solicito que se me considere ser evaluada en la siguiente etapa.

SUSTENTO(S):

- Documento de reclamo
- Copia del Expediente presentado

RESPUESTA:

Que evaluado el CV, se observa la foliación y en cumplimento l las Bases de Concurso CAS Nº02-2025, en el item 2.2.2. Formas de presentación se establece en el literal b) Los anexos y el CURRÍCULUM VITAE documentado con copia simple en forma legible, deberán estar debidamente ordenados (numeral 2.2.1 literal 6. Curriculum Vitae documentado y foliado en orden de atrás hacia adelante.), foliados, firmados y con su respectivo folder manila y fastener, caso contrario NO se evaluará el expediente.

Cabe señalar que la formas de presentar la reconsideración , tiene un formato establecido, conforme se expone en ele in 8.6 RECONSIDERACIÓN Y/O RECLAMO: Los postulantes podrán solicitar el Recurso de Reconsideración y/o reclamo de la etapa de evaluación curricular usando el formato del ANEXO 06, en el horario y fecha establecida en el cronograma de actividades descriptas en las Bases Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicios CAS-Nº 02-2025 RIS Barranca Cajatambo, caso contrario de no cumplir con lo antes mencionado no serán considerados ni aceptadas las solicitudes. Por los motivos expuestos, su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº009-2024 EXP. 3535874:

Que el postulante Daniela Almayda Meléndez Rodríguez al cargo de Técnica en Farmacia presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo por no contar con la experiencia laboral en el sector público con el tiempo requerido en el perfil de puesto al que postula

SUSTENTO(S):

Cuenta con la experiencia laboral en el sector publico en el Centro Médico Municipal de Paramonga, pido a usted revisar mi documentación folio =06

Adjunto DNI, Certificados de Trabajo, Titulo de Técnico

RESPUESTA:

Se revalúala CV, se verifica constancia de trabajo en el sector público, requerido en el perfil de puesto a al cargo que postula Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **PROCEDENTE.**

ABSOLUCIÓN Y/O RECLAMO Nº010-2025 EXP. 3535879:

Que el postulante Walter Julio Rodríguez Agreda al cargo de Medico Especialista en Cirugía General, presenta su solicitud de recurso de reconsideración y/o reclamo por no adjuntar constancia de registro de especialidad y no adjuntar constancia de Ofimática Básica.

SUSTENTO(S):

Se revalúala CV, y se establece conforme al numeral 8 de las Bases del concurso se da a entender que el curriculum vitae tiene de carácter de declaración jurada. En el CV presentada (parte superior) se especifica mi número de registro de especialista RNE 9747

En el Hospital Cayetano Heredia donde trabajo en el manejo de la historia clínica electrónica, que incluye informes y datos estadísticos; eso demuestra mi competencia en Ofimática Básica, favor de considerar esta argumentación

Adjunta Constancia de Registro de Especialista, copia del CV presentado en donde se especifica el Numero de Registro de Especialista.

RESPUESTA:

Se revalúala CV, y se establece conforme a las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 2.2.2: DOCUMENTOS A PRESENTAR** literal d) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las Bases, **NO** podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

En las **Bases del Concurso CAS N° 002-2025 "Unidad Ejecutora 404 - Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud"** en el **numeral 8. DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE** Se calificará la formación académica, capacitación obtenida y experiencia laboral alcanzados por el postulante. Se califica en base a la Ficha del Postulante (Declaración Jurada de datos personales), siendo el postulante responsable del llenado adecuado y sustento del mencionado formato. Los documentos adjuntos constituyen instrumentos de verificación de la ficha del postulante, siendo responsable de su presentación completa al momento de la postulación. En caso se presenta falencias, la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existe opción a regularizar o incluir documento sustento alguno posterior a la presentación del expediente.

Que así mismo, conforme se expone en el inc. 8.2 CONOCIMIENTO, ultima clausula, En el caso que el perfil del puesto convocado requiera OFIMÁTICA, esto deberá acreditarse mediante constancias y/o certificados expedidos por el centro de estudios donde se precise el nivel alcanzado y el detalle de los cursos, el mismo que no debe de exceder de una antigüedad 05

años. Por tal motivo, por lo antes mencionado su solicitud de reconsideración y/o reclamo es: **IMPROCEDENTE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS
LIC. OBST. LUZ ESTHER PICOAGA ROMERO
Presidente (T)
Concurso CAS Nº ...02-...2025

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
Abg. Mercedes Maribel Barranzuela Decoll
Secretario (T)
Concurso CAS Nº 02-2025

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
M.C. Castillo Pablo Cesar Augusto
Miembro (T)
Concurso CAS Nº 02-2025